

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC	CANTON REG. MERC.
124488	QUIMEXCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2006	15/09/2006	GUAYAQUIL
112885	QUIMICOS TORRES S.A. QUITORRSA	21	GUAYAQUIL	28/05/2003	28/07/2003	GUAYAQUIL
126937	QUIMISOL S.A.	16	GUAYAQUIL	09/05/2007	17/05/2007	GUAYAQUIL
119749	QUIRAM S.A.	7	GUAYAQUIL	23/05/2005	04/07/2005	GUAYAQUIL
107811	QUORAZA S.A.	21	GUAYAQUIL	08/03/2002	08/04/2002	GUAYAQUIL
122851	R & R ASOCIADOS S. A. RYRSA	16	GUAYAQUIL	29/03/2006	27/04/2006	GUAYAQUIL
123828	R.A.S. CORPORATION S. A. RASCORP	16	GUAYAQUIL	08/06/2006	20/07/2006	GUAYAQUIL
100461	"R.E. REPRESENTACIONES CIA. LTDA."	4	GUAYAQUIL	05/08/1997	06/04/1998	GUAYAQUIL
117874	R.G.I. HOLDING (ECUADOR) S.A.	32	GUAYAQUIL	11/01/2005	18/01/2005	GUAYAQUIL
123612	RACHY'S S.A.	1	GUAYAQUIL	03/04/2006	07/06/2006	GUAYAQUIL
124463	RADIXCE S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2006	20/09/2006	GUAYAQUIL
111778	RADYL S.A.	25	GUAYAQUIL	28/03/2003	08/05/2003	GUAYAQUIL
23827	"RAFAEL CAICEDO COMPAÑIA LIMITADA"	15	GUAYAQUIL	28/06/1978	16/10/1978	GUAYAQUIL
103383	RAFILSA S.A.	25	GUAYAQUIL	31/01/2001	21/02/2001	GUAYAQUIL
123916	RALLESTACAM S.A.	30	GUAYAQUIL	03/08/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL
129173	RALMARCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	27/11/2007	03/12/2007	GUAYAQUIL
106605	RALUMTE S.A.	16	GUAYAQUIL	24/10/2001	06/12/2001	GUAYAQUIL
115545	RAMICELI S.A.	21	GUAYAQUIL	05/03/2004	02/04/2004	GUAYAQUIL
120278	RAMOCA S.A.	7	GUAYAQUIL	05/07/2005	11/08/2005	GUAYAQUIL
115385	"RAMOVAL S.A." COMPAÑIA DE TRANSPORTE RAFAEL MORAN VALVERDE	30	GUAYAQUIL	30/01/2003	21/11/2003	GUAYAQUIL
125831	RAMSESA S.A.	3	GUAYAQUIL	26/01/2007	02/02/2007	GUAYAQUIL
114776	RANCHAS S.A.	7	GUAYAQUIL	15/10/2003	27/02/2004	GUAYAQUIL
124035	RANCHO BRAVO S.A. RANBRASA	11	GUAYAQUIL	02/09/2005	08/09/2005	GUAYAQUIL
113716	RAPEL S.A.	16	GUAYAQUIL	29/09/2003	28/10/2003	GUAYAQUIL
119779	RAPESCO S.A. RAPESCOSA	7	GUAYAQUIL	04/05/2005	01/07/2005	GUAYAQUIL
99617	RAPIDCORP S.A.	10	GUAYAQUIL	07/10/1999	04/11/1999	GUAYAQUIL
127876	RAQLEA S.A.	30	GUAYAQUIL	18/07/2007	01/08/2007	GUAYAQUIL
76319	RAVAGLIA S.A.	1	YAGUACHI	21/11/1996	10/01/1997	GUAYAQUIL
125213	RAVENIL S.A.	7	GUAYAQUIL	10/10/2006	17/11/2006	GUAYAQUIL
113219	RAVIC S.A.	16	GUAYAQUIL	08/08/2003	09/09/2003	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014.

CA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

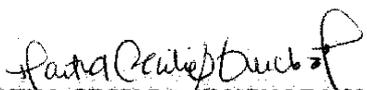
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 10 ABR 2014


AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

MGM/CBA.-

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.917
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:17:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

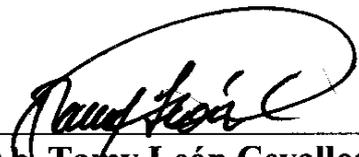
1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.INC.DNASD.SD.14.0002315, dictada el 10 de abril del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 90.881 a 90.887, Registro Mercantil número 3.693. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44917



Guayaquil, 24 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *L*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0929736



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



CERTIFICO: Que en la Página Web de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, día miércoles 21 de mayo del 2014 se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0002315 del 10 de abril del 2014, expedida por la Abogada Martha Cecilia Ganchozo Moncayo, Ex Subdirectora de Disolución de la Intendencia Nacional de Compañías en la que se declara la disolución y se ordena la liquidación de las compañías:

QUIMEXCOMPANY S.A.
QUIMICOS TORRES S.A. QUITORRSA
QUIMISOL S.A.
QUIRAM S.A.
QUORAZA S.A.
R & R ASOCIADOS S.A. RYRSA
R.A.S. CORPORATION S.A. RASCORP
"R.E. REPRESENTACIONES CIA. LTDA."
R.G.I. HOLDING (ECUADOR) S.A.
RACHY'S S.A.
RADIXCE S.A.
RADYL S.A.
"RAFAEL CAICEDO COMPAÑÍA LIMITADA"
RAFILSA S.A.
RALLESTACAM S.A.
RALMARCORP S.A.
RALUMTE S.A.
RAMICELI S.A.
RAMOCA S.A.
"RAMOVAL S.A." COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RAFAEL MORAN VALVERDE
RAMSESA S.A.
RANCHAS S.A.
RANCHO BRAVO S.A. RANBRASA
RAPEL S.A.
RAPESCO S.A. RAPESCOSA
RAPIDCORP S.A.
RAQLEA S.A.
RAVAGLIA S.A.
RAVENIL S.A.
RAVIC S.A.

Por encontrarse incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, así mismo, de conformidad con la razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales del Centro de Atención al Usuario de Guayaquil, hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno; Guayaquil, 7 de julio del 2014.


Mgs. MARÍA SOL DONOSO MOLINA

**SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



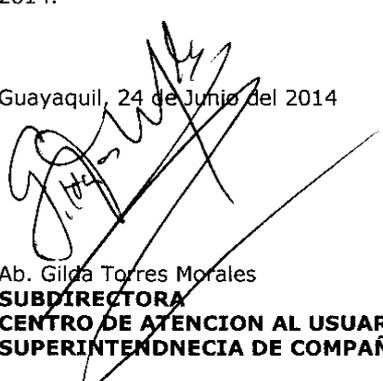
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RAZON: En la ciudad de Guayaquil , a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno a la **DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN Y ORDEN LIQUIDACIÓN** de las compañías:

QUIMEXCOMPANY S.A.
QUIMICOS TORRES S.A. QUITORRSA
QUIMISOL S.A.
QUIRAM S.A.
QUORAZA S.A.
R & R ASOCIADOS S. A. RYRSA
R.A.S. CORPORATION S. A. RASCORP
"R.E. REPRESENTACIONES CIA. LTDA."
R.G.I. HOLDING (ECUADOR) S.A.
RACHY'S S.A.
RADIXCE S.A.
RADYL S.A.
"RAFAEL CAICEDO COMPAÑÍA LIMITADA"
RAFILSA S.A.
RALLESTACAM S.A.
RALMARCORP S.A.
RALUMTE S.A.
RAMICELI S.A.
RAMOCA S.A.
"RAMOVAL S.A." COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RAFAEL MORAN VALVERDE
RAMSESA S.A.
RANCHAS S.A.
RANCHO BRAVO S.A. RANBRASA
RAPEL S.A.
RAPESCO S.A. RAPESCOSA
RAPIDCORP S.A.
RAQLEA S.A.
RAVAGLIA S.A.
RAVENIL S.A.
RAVIC S.A.

que consta en la Resolución Masiva No. SC-INC-DNASD-SD-14-0002315 del 10 de abril del 2014, expedida por la Abogada Martha Cecilia Ganchozo Moncayo, Ex Subdirectora de Disolución de la Intendencia Nacional de Compañías, en la forma y dentro del término de cautela previsto en la Ley y Reglamento, contados a partir de la publicación del texto íntegro de la Resolución antes referida, que tuvo lugar en esta ciudad de Guayaquil, en la Página Web de la Superintendencia de Compañías y Valores, el miércoles 21 de mayo del 2014.

Guayaquil, 24 de Junio del 2014


Ab. Gilda Torres Morales
**SUBDIRECTORA
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

CBA.-

OFICIO No. SC-INC-DNASD-SD-14-00010797

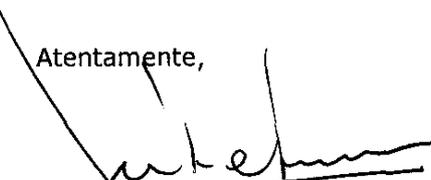
Guayaquil, a 10 ABR 2014

Señor
Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur
Ave. Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center Planta Baja
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y demás fines consiguientes, adjunto al presente la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SD-14-0002315** del **10 ABR 2014** mediante la cual se declara la inactividad de varias compañías, por encontrarse inmersas en la causal a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



AB. JOSE LUIS CHEVASCO ESCOBAR
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS**

MGM/CBA.-

